



SCI-1614833-21

San Miguel, 22 de junio de 2021

Señores:

CATANIA INMOBILIARIA S.A.C

Atención: Sr. Fernando Felix Toratto Fernandez

Gerente General

Jr. Mamá Ocllo 2647 - 2649

Lince

Referencia : FACTIBILIDAD DE NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO

Solicitud: 3003138 / Orden de Venta: 2152068

Estimado Cliente:

Sirva la ocasión para saludarlo y responder su solicitud, registrada con Atención Comercial Nro. 41671525, mediante la cual, solicita factibilidad de la referencia para el Proyecto "Edificio Multifamiliar Catania" con una demanda máxima total de 985.21 kW en BT, para el predio ubicado en Av. General Salaverry N° 3570 – 3580 en el distrito de San Isidro, con el **detalle de los medidores solicitados y evaluados:**

CONEXIONES SOLICITADAS			
Cantidad	Tipo de Conexión*	Opción Tarifaria	Potencia** (kW)
352	SUMINISTROS PARA DEPARTAMENTOS MONOFASICOS	BT5B	6.00
4	SUMINISTROS PARA LOCALES COMERCIALES MONOFASICOS	BT5B	9.00
1	SUMINISTRO PARA SERVICIOS GENERALES 1, TRIFASICO	BT4	169.00
1	SUMINISTRO PARA SERVICIOS GENERALES 2, TRIFASICO	BT4	204.00
1	SUMINISTRO PARA BOMBA CONTRAINCENDIO TRIFASICO	BT4	108.00

De acuerdo a la inspección técnica realizada por el personal del área de Proyectos, debemos informarle que, para brindarles el servicio eléctrico, será necesario una reforma con **Expansión Sustancial y Extensión de Redes** primarias; para lo cual, el cliente deberá ceder áreas para SED y puede elegir entre las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA 1.- Cliente deberá **ceder 03 áreas** para **subestaciones compactas tipo A ó tipo B.**

A A) 03 áreas de 3.00m x 6.00m, para instalar 03 subestaciones compactas tipo bóveda con una profundidad mínima de 3.80m si está instalada sobre sótanos.

Consideraciones para tomar en cuenta con respecto al área cedida:

- Debe estar ubicada en el límite de propiedad, con vista y acceso libre directo a la calle y en el primer sótano del edificio.
- El área cedida deberá estar libre de interferencia con servicios de agua, desagüe, gas, etc.
- No deben existir cajas de registro (agua, desagüe, gas) de ningún servicio en el frontis de la subestación.
- El área cedida deberá tener los aires libres hasta una altura de 5 m, para trabajos de instalación y mantenimiento.
- La subestación no se ubicará por debajo del ingreso de ningún acceso peatonal y/o vehicular al edificio.
- La losa sobre la cual se apoya la subestación debe soportar los esfuerzos producidos por su equipamiento (5Tn).
- La profundidad mínima de la subestación será de 3.80m desde el nivel 0.00, la distancia incluye la losa inferior de la sede.
- El sistema de puesta a tierra se ubicará en la proyección del último sótano, para lo cual el cliente dejará los cables de puesta a tierra en el nivel 0.00.
- Si la subestación se ubica sobre terreno natural, no debe existir interferencias por debajo de la parte inferior que afecten el correcto funcionamiento de la malla a tierra
- Si se considera necesario se instalará una puerta en el ingreso a la subestación la cual podrá adecuarse a la arquitectura de la fachada del edificio y será ejecutada por el cliente previa aprobación de Enel.

Firmado por : **HUGO ENRIQUE MOGOLLON FERRER**

Fecha firma : **2021-06-22 09:58:46 GMT-0500**

Enel Distribución Perú - Calle César López Rojas N° 201 Urbanización Maranga - San Miguel, Lima - Perú. Teléfono +(511) 561-2001

Código Seguro de Verificación (CSV) : vO2V cYEQ jdSm WnXP sNBu s1m/51o=
URL: https://www.esignabox.com/?cc_verifier

B) 03 áreas de 3.00mx3.5m, para instalar 03 subestaciones compacta tipo pedestal con una profundidad mínima de 1.60m si está instalada sobre sótanos.

Consideraciones para tomar en cuenta con respecto al área cedida:

- Debe estar ubicada en el límite de propiedad, con vista y acceso libre directo a la calle y ubicada en el primer nivel y sótano del edificio.
- El área cedida deberá estar libre de interferencia con servicios de agua, desagüe, gas, etc.
- No deben existir cajas de registro (agua, desagüe, gas) de ningún servicio en el frontis de la subestación.
- El área cedida deberá tener los aires libres hasta una altura de 5 m, para trabajos de instalación y mantenimiento.
- La losa sobre la cual se apoya la subestación debe soportar los esfuerzos producidos por su equipamiento (4.3Tn).
- La profundidad mínima de la subestación será de 1.60m desde el nivel 0.00, la distancia incluye la losa inferior de la sed.
- El sistema de puesta a tierra se ubicará en la proyección del último sótano, para lo cual el cliente dejará los pases necesarios que se le indiquen.
- Si la subestación se ubica sobre terreno natural, no debe existir interferencias por debajo de la parte inferior que afecten el correcto funcionamiento de la malla a tierra
- Si se considera necesario se instalará una puerta en el ingreso a la subestación la cual podrá adecuarse a la arquitectura de la fachada del edificio y será ejecutada por el cliente previa aprobación de Enel.

CONSIDERACIONES: ALTERNATIVA N°1

- Cliente deberá ceder área para ubicar 03 subestaciones, de acuerdo a lo mencionado anteriormente.
- Cliente deberá ubicar las subestaciones de tal manera que dos de ellas sean aledañas a la Av. Del Ejercito y sean colindantes, con el fin que no existan cruce de radios entre las SED's proyectadas (VER FIGURA N°1).
- Cliente deberá reubicar el banco de medidores N°5 y este deberá estar próximo a la SED N°01(VER FIGURA N°1).
- Cliente deberá reubicar el suministro de T-SGN°2 y BCI, estos deberán estar próximos a la SED N°03 (Ver figura N°1).



**Figura N°1: Ubicación recomendada para las subestaciones proyectadas.
ALTERNATIVA N°1**

ALTERNATIVA 2.- Cliente deberá ceder 02 áreas, 01 para una subestación convencional tipo A o tipo B y 01 para una subestación compacta tipo A o tipo B.

Subestación convencional tipo A o tipo B.

A) Ceder un área de 7.00m x 5.00m (1 transformador), para instalar una subestación convencional subterránea con una profundidad mínima de 4.60m si está instalada sobre sótanos.

Consideraciones para tomar en cuenta con respecto al área cedida:

- Debe estar ubicada en el límite de propiedad, con vista y acceso libre directo a la calle y en el primer sótano del edificio.
- El área cedida deberá estar libre de interferencia con servicios de agua, desagüe, gas, etc
- No deben existir cajas de registro (agua, desagüe, gas) de ningún servicio en el frontis de la subestación.
- El área cedida deberá tener los aires libres hasta una altura de 5 m, para trabajos de instalación y mantenimiento.
- La subestación no se ubicará por debajo del ingreso de ningún acceso peatonal y/o vehicular al edificio.
- La losa sobre la cual se apoya la subestación debe soportar los esfuerzos producidos por su equipamiento (5Tn).
- La profundidad mínima de la subestación será de 4.60m desde el nivel 0.00, la distancia incluye la losa inferior de la sed.
- El sistema de puesta a tierra se ubicará en la proyección del último sótano, para lo cual el cliente dejará los pases necesarios que se le indiquen.
- Si la subestación se ubica sobre terreno natural, no debe existir interferencias por debajo de la parte inferior que afecten el correcto funcionamiento de la malla a tierra
- Si se considera necesario se instalará una puerta en el ingreso a la subestación la cual podrá adecuarse a la arquitectura de la fachada del edificio y será ejecutada por el cliente previa aprobación de Enel.

B) Ceder un área de 7.00m x 5.00m (1 transformador), para instalar una subestación convencional a nivel con una profundidad mínima de 2.00m si está instalada sobre sótanos.

Consideraciones para tomar en cuenta con respecto al área cedida:

- Debe estar ubicada en el límite de propiedad, con vista y acceso libre directo a la calle y ubicada en el primer nivel y sótano del edificio.
- El área cedida deberá estar libre de interferencia con servicios de agua, desagüe, gas, etc.
- No deben existir cajas de registro (agua, desagüe, gas) de ningún servicio en el frontis de la subestación.
- La losa sobre la cual se apoya la subestación debe soportar los esfuerzos producidos por su equipamiento (5Tn).
- La profundidad mínima de la subestación será de 2.00m desde el nivel 0.00, la distancia incluye la losa inferior de la sed.
- El sistema de puesta a tierra se ubicará en la proyección del último sótano, para lo cual el cliente dejará los pases necesarios que se le indiquen.
- Si la subestación se ubica sobre terreno natural, no debe existir interferencias por debajo de la parte inferior que afecten el correcto funcionamiento de la malla a tierra.

Subestación compacta tipo A o tipo B.

A) 01 área de 3.00m x 6.00m, para instalar 01 subestación compactas tipo bóveda con una profundidad mínima de 3.80m si está instalada sobre sótanos.

Consideraciones para tomar en cuenta con respecto al área cedida:

- Debe estar ubicada en el límite de propiedad, con vista y acceso libre directo a la calle y en el primer sótano del edificio.
- El área cedida deberá estar libre de interferencia con servicios de agua, desagüe, gas, etc.
- No deben existir cajas de registro (agua, desagüe, gas) de ningún servicio en el frontis de la subestación.
- El área cedida deberá tener los aires libres hasta una altura de 5 m, para trabajos de instalación y mantenimiento.



SCI-1614833-21

- La subestación no se ubicará por debajo del ingreso de ningún acceso peatonal y/o vehicular al edificio.
- La losa sobre la cual se apoya la subestación debe soportar los esfuerzos producidos por su equipamiento (5Tn).
- La profundidad mínima de la subestación será de 3.80m desde el nivel 0.00, la distancia incluye la losa inferior de la sed.
- El sistema de puesta a tierra se ubicará en la proyección del último sótano, para lo cual el cliente dejará los pases necesarios que se le indiquen.
- Si la subestación se ubica sobre terreno natural, no debe existir interferencias por debajo de la parte inferior que afecten el correcto funcionamiento de la malla a tierra
- Si se considera necesario se instalará una puerta en el ingreso a la subestación la cual podrá adecuarse a la arquitectura de la fachada del edificio y será ejecutada por el cliente previa aprobación de Enel.

B) 01 área de 3.00m x 3.5m, para instalar 03 subestación compacta tipo pedestal con una profundidad mínima de 1.60m si está instalada sobre sótanos.

Consideraciones para tomar en cuenta con respecto al área cedida:

- Debe estar ubicada en el límite de propiedad, con vista y acceso libre directo a la calle y ubicada en el primer nivel y sótano del edificio.
- El área cedida deberá estar libre de interferencia con servicios de agua, desagüe, gas, etc.
- No deben existir cajas de registro (agua, desagüe, gas) de ningún servicio en el frontis de la subestación.
- El área cedida deberá tener los aires libres hasta una altura de 5 m, para trabajos de instalación y mantenimiento.
- La losa sobre la cual se apoya la subestación debe soportar los esfuerzos producidos por su equipamiento (4.3Tn).
- La profundidad mínima de la subestación será de 1.60m desde el nivel 0.00, la distancia incluye la losa inferior de la sed.
- El sistema de puesta a tierra se ubicará en la proyección del último sótano, para lo cual el cliente dejará los pases necesarios que se le indiquen.
- Si la subestación se ubica sobre terreno natural, no debe existir interferencias por debajo de la parte inferior que afecten el correcto funcionamiento de la malla a tierra
- Si se considera necesario se instalará una puerta en el ingreso a la subestación la cual podrá adecuarse a la arquitectura de la fachada del edificio y será ejecutada por el cliente previa aprobación de Enel.

CONSIDERACIONES: ALTERNATIVA N°2:

- ✓ Cliente deberá ceder área para ubicar 02 subestaciones, de acuerdo a lo mencionado anteriormente en la alternativa N°2.
- ✓ Cliente deberá reubicar el banco de medidores N°5, N°6 Y N°7, y deberá estar cerca de la subestación compacta, de acuerdo a lo indicado en la FIGURA N°2.
- ✓ Cliente deberá reubicar el T-SG N°1, y deberá estar cerca de la subestación convencional, de acuerdo a lo indicado en la figura N°2.



Figura N°2: Ubicación recomendada para las subestaciones proyectadas.
ALTERNATIVA N°2



SCI-1614833-21

Nota General: Si el cliente varía la carga solicitada o la cantidad de medidores solicitados según se muestra en el detalle de la solicitud de factibilidad, la orden quedará sin efecto y se realizará una nueva evaluación de factibilidad.

Para efecto de aprobación del área de la subestación, deberá enviar vía correo electrónico su solicitud adjuntando los requisitos a su Ejecutivo asignado. Ver en el ANEXO 1 punto 1.

Sobre el área de terreno afectada, deberá constituirse la servidumbre de ocupación para la instalación de la subestación de distribución y de tránsito para la custodia, conservación y reparación de dicha instalación, que establece la mencionada Ley en su Artículo 110°, lo que deberá constar en el Reglamento Interno de la Edificación, donde también se indicará que dicha área quedará totalmente libre (sin puertas ni techos) a fin de permitir la instalación o retiro de los equipos de la subestación eléctrica de distribución; así como, acceso directo e irrestricto desde la vía pública para el ingreso del personal técnico de ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A. para su operación y mantenimiento.

Aprobada el área para la subestación; se continua con el procedimiento del área a ser afectada por la servidumbre, para ello, es necesario nos remitan los requisitos descritos en el ANEXO 1 punto 2.

La Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico, establece un plazo de atención de 360 días calendarios para la ejecución de la obra comentada en el segundo párrafo, que rige a partir de la facturación y pago del presupuesto de conexiones. **El presente documento tiene una validez de 12 (doce) meses, contabilizados desde su fecha de emisión.**

Se le informa que los Bancos de Medidores, deberán estar instalados en un lugar accesible para el respectivo control de parte del concesionario; es decir, de fácil y permanente acceso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 172° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; así como, el diseño de acometidas a cajas, deben sujetarse a lo indicado en la Resolución OSINERG 142-2003.

Este documento que se otorga es exclusivamente requerido por las Municipalidades para evaluar los estudios preliminares de habilitación de tierras, o por los Inversionistas para evaluar sus estudios preliminares de inversión. (Norma de Procedimientos R.D. N° 018-2002-EM/DGE).

Si tuviera alguna consulta o deseara mayor información no dude en comunicarse con la Srta. Cintia Chavez al teléfono celular 920188634 o al correo electrónico: cintia.chavez@enel.com

Atentamente,



Enrique Mogollón Ferrer
Jefe de Sección Clientes Inmobiliarios

Enel Distribución Perú - Calle César López Rojas Nº 201 Urbanización Maranga - San Miguel, Lima - Perú. Teléfono +(511) 561-2001

ANEXO 1

1. Requisitos para aprobación de área para la subestación:

- Certificado de parámetros vigente, si tuviera dos o más frentes la inmobiliaria enviará el certificado correspondiente al frente donde se ubica la subestación.
- Plano de arquitectura (planta primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, sótanos, cortes longitudinales y cortes transversales). Formato .dwg 2007 y pdf.
- Plano de estructuras de la zona donde se ubica la subestación. Formato .dwg 2007 y pdf.
- Plano de instalaciones electromecánicas del cliente, a fin de definir la ubicación de la malla de puesta de tierra de la subestación y no interferir con el sistema a tierra de la edificación. Formato .dwg 2007 y pdf.
- Plano de instalaciones sanitarias (desagüe del cliente) para conectar los sumideros que se instalen en la subestación, si la subestación se encontrara sobre sótanos. Formato .dwg 2007 y pdf.
- Plano de ubicación de banco de medidores aprobado. Formato .dwg 2007 y pdf.
- Los medidores y bancos de medidores deben cumplir las medidas otorgadas por Enel y estar previamente aprobado la ubicación y distribución de los medidores.
- Copia de la carta de factibilidad emitida y vigente.

2. Requisitos para el proceso de Servidumbre:

- Plano de ubicación y a escala adecuada, donde se aprecie al ámbito de constitución de servidumbre de ocupación, con indicación de referencia gráfica de ubicación, vértices, distancia a esquina más próxima al límite de propiedad y de la manzana o vía principal hacia el predio materia de consulta.
- Plano perimétrico con ampliación del área en servidumbre, cuadro de datos técnicos, indicación de área, vértices, linderos, meridianos, paralelos, medidas perimétricas (coordenadas UTM en el sistema WGS84) del predio solicitado en evaluación
- Memoria descriptiva del ámbito en estudio, tanto del predio como del área en servidumbre.
- Vigencia de poder de los representantes del cliente, en caso de ser Persona Jurídica, donde conste **la facultad expresa** de suscribir contratos de servidumbre (actualizada no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Copia de los documentos de identidad de los propietarios o de sus representantes en caso de ser persona jurídica.
- Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) de la(s) Partida(s) Registral(es) del inmueble sobre el(los) cual(es) se constituirá la servidumbre (actualizados no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Ficha de Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Copia de la carta de aprobación de área emitida.